



RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN N° 50 -IETSI-ESSALUD-2017

Lima, 09 OCT 2017

VISTA:

La Carta N° 288-DETS-IETSI-ESSALUD-2017, mediante la cual la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación remite el Informe Técnico N° 092-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2017, que propone y sustenta la modificación e incorporación de productos farmacéuticos en el Petitorio Farmacológico de EsSalud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, señala que la Autoridad Nacional de Salud (ANS), en coordinación con la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y las instituciones del sector salud público, elabora el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), de aplicación en el país;

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la Red Prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, el inciso e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establece como una de las funciones del IETSI el aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;

Que, asimismo, el inciso f) del artículo 8 del referido Reglamento, establece como función de la Dirección del Instituto el aprobar la incorporación, uso, salida o cambio de



tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, así como el establecimiento o modificación de guías de práctica clínica;

Que, con el Informe 092-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2017, la Sub Dirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías Sanitarias de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias informa que tanto el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), establecido por la Autoridad Nacional de Salud, y el Petitorio Farmacológico de Essalud, contiene el producto farmacéutico "Solución Concentrada para Hemodiálisis" (ácida), la que no restringe algún nivel de concentración de calcio específico;

Que, el Centro Nacional de Salud Renal recomienda el uso de soluciones concentradas para diálisis con concentraciones de calcio menores (2.5 y 3.0 mEq/L), de forma adicional a la usualmente empleada en la institución (3.5 mEq/L), lo que sustenta inclusiones en el Petitorio Farmacológico de EsSalud;

Que, asimismo, dada la necesidad de precisar la concentración de calcio de las soluciones concentradas para hemodiálisis (ácida) se debe solicitar la modificación del código SAP;

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, se hace necesario emitir la Resolución respectiva, aprobando lo solicitado por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

- MODIFICAR e INCORPORAR**, en el Petitorio Farmacológico de EsSalud, el producto Solución Concentrada para Hemodiálisis con Código SAP N° 011050097, de acuerdo al detalle siguiente:

CÓDIGO	DENOMINACION SEGÚN DCI	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MANEJO	RESTRICCIÓN DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA
011050097	SOLUCIÓN CONCENTRADA PARA HEMODIÁLISIS	Solución para diálisis calcio 3.5 mEq (1.75 mmol/L)	FR	1,3,6	Nefrología
011050121	SOLUCIÓN CONCENTRADA PARA HEMODIÁLISIS	Solución para diálisis calcio 3.0 mEq (1.50 mmol/L)	FR	1,3,6	Nefrología
011050122	SOLUCIÓN CONCENTRADA PARA HEMODIÁLISIS	Solución para diálisis calcio 2.5 mEq (1.25 mmol/L)	FR	1,3,6	Nefrología

- DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento a todos los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan la presente Resolución.

3. **DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación en la página Web de EsSalud de la presente modificación.

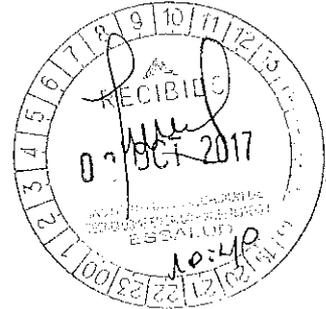
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)(e)
EsSalud



NIT: 1443/15/156



CARTA N° 200 -DETS-IETSI-ESSALUD-2017

Lima, 02 OCT 2017

Doctora

PATRICIA ROSARIO PIMENTEL ALVAREZ

Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación-IETSI

Presente. -

Asunto: Sobre solicitud de inclusión de productos farmacéuticos soluciones concentradas de hemodiálisis (ácida) con diferentes concentraciones de calcio en el Petitorio Farmacológico de EsSalud

Referencia: Informe Técnico N° 092-SDEPFYOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2017

De mi consideración:



Me es grato dirigirme a Usted para saludarla cordialmente y en atención al asunto, remitirle el Informe Técnico N° 092-SDEPFYOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2017, el cual recomienda la modificación en el Petitorio Farmacológico de EsSalud del código SAP 011050097 para la solución concentrada para hemodiálisis (ácida) con calcio 3.5 mEq/L (1.75 mmol/L) y la creación de dos nuevos códigos SAP para solución concentrada para hemodiálisis (ácida) con calcio 3.0 mEq/L (1.50 mmol/L) y solución concentrada para hemodiálisis (ácida) con calcio 2.5 mEq/L (1.25 mmol/L), de acuerdo a lo solicitado por el Centro Nacional de Salud Renal y a lo evaluado por la Subdirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos.

En ese sentido, estando la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de acuerdo a lo propuesto en dicho Informe, elevo el presente documento para que se prosigan con los trámites correspondiente.

Sin otro particular, me despido de Usted

Atentamente,



Dr. FABIAN A. FIESTAS SALDAPRIAGA
GERENTE DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS
IETSI/ESSALUD

PRPA/FAFS/MMCR

1443-15-150

HOJA DE CARGO RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACION DE
TECNOLOGIA EN SALUD E INVESTIGACION N° 50-UESTI-ESSALUD-2017

LIMA, 09 octubre de 2017

PÁGINA N° 001

<p>1. GERENCIA DE RED PRESTACIONAL REBAGLIATI – GRPR Av. Rebagliati N° 490- Jesús María - Lima - Perú</p> <p>OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 10 OCT. 2017</p> <p>DESPACHO LOCAL</p>	<p>2. GERENCIA DE RED PRESTACIONAL ALMENARA – GRPA Av. Grau N° 800 La Victoria – Lima - Perú</p> <p>OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 10 OCT. 2017</p> <p>DESPACHO LOCAL</p>	<p>3. GERENCIA DE RED PRESTACIONAL SABOGAL – GRPS – Jr. Colina N° 1081 – Bellavista – Callao - Perú</p> <p>ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 10 OCT. 2017</p> <p>DESPACHO LOCAL</p>
<p>4. GERENCIA DE RED DESCONCENTRADA REBAGLIATI - GDR</p> <p>EsSalud GERENCIA DE RED DESCONCENTRADA - REBAGLIATI</p> <p>10 OCT. 2017</p> <p>RECIBIDO</p> <p>Hora: Firma:</p>	<p>5. GERENCIA DE RED DESCONCENTRADA ALMENARA – GDA – Jr. Gotabamba N° 386 – Lima - Perú</p> <p>ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 10 OCT. 2017</p> <p>DESPACHO LOCAL</p>	<p>6. GERENCIA DE RED DESCONCENTRADA SABOGAL - GDS</p> <p>EsSalud RED DESCONCENTRADA SABOGAL GERENCIA</p> <p>10 OCT. 2017</p> <p>RECIBIDO</p> <p>Hora: 9:30 Firma:</p>
<p>7. INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOVASCULAR – INCOR</p> <p>ESSALUD Calle Crnl. Zegarra N° 417 - Jesús María - Lima - Perú</p> <p>OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 10 OCT. 2017</p> <p>DESPACHO LOCAL</p>	<p>8. CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL – CNSR --</p> <p>ESSALUD Calle Crnl. Zegarra N° 223 - Jesús María - Lima - Perú</p> <p>OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 10 OCT. 2017</p> <p>DESPACHO LOCAL</p>	<p>9. GERENCIA CENTRAL DE LOGISTICA - GCL</p> <p>SEGURO SOCIAL DE SALUD GERENCIA CENTRAL DE LOGISTICA TRAMITE DOCUMENTARIO</p> <p>10 OCT. 2017</p> <p>RECIBIDO</p> <p>Hora: Firma:</p>
<p>10. GERENCIA CENTRAL OPERACIONES - GCOP</p> <p>SEGURO SOCIAL DE SALUD GERENCIA CENTRAL DE OPERACIONES</p> <p>10 OCT 2017</p> <p>RECEPCION</p> <p>Hora: 09:05 Firma:</p>	<p>11. GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD – GCPS</p> <p>SEGURO SOCIAL DE SALUD GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD</p> <p>10 OCT 2017</p> <p>RECIBIDO</p> <p>FIRMA HORA 9:10</p>	<p>12. GERENCIA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE BIENES ESTRATEGICOS - GEABE</p> <p>SEGURO SOCIAL DE SALUD GERENCIA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE BIENES ESTRATEGICOS</p> <p>10 OCT 2017</p> <p>RECIBIDO</p> <p>Hora: Firma:</p>

**HOJA DE CARGO RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACION DE
TECNOLOGIA EN SALUD E INVESTIGACION N° 50-IESTI-ESSALUD-2017**

LIMA, 09 de octubre de 2017

PÁGINA N° 002

REDES ASISTENCIALES

1	AMAZONAS	15	LORETO
2	ANCASH	16	MADRE DE DIOS
3	APURIMAC	17	MOQUEGUA
4	AREQUIPA	18	MOYOBAMBA
5	AYACUCHO	19	PASCO
6	CAJAMARCA	20	PIURA
7	CUSCO	21	PUNO
8	HUANCAVELICA	22	TACNA
9	HUANUCO	23	TUMBES
10	ICA	24	TARAPOTO
11	JUNIN	25	UCAYALI
12	JULIACA	26	HUARAZ
13	LA LIBERTAD	27	INSTITUTO DE OFTALMOLOGIA - IPO
14	LAMBAYEQUE		

RECEPCION
10 OCT 2017 9:22
DESPACHO NACIONAL

“HOJA DE RUTA”

NIT: 1443- 2015- 153

Importante: Mantener esta hoja de ruta como carátula del documento y utilizar el código de la acción solicitada

Nº	FECHA	REMITENTE	ACCIONES	DETALLE DE ACCIONES	DESTINO
	09/10/2017	Wily Camargo Guillen IETSI		RESOLUCION N° 50-IETSI-ESSALUD-2017	-Redes Asistenciales -Redes Prestacionales (GRPR, GRPA, GRPS) -Redes Desconcentradas (GRDR, GRDA, GRDS) -Institutos. Especializados (INCOR, CNSR, IPO) -GCL, GCOP, GCPS, CEABE.

Cód. Acción Solicitada

1. Atención
2. Opinión
3. Informe
4. Preparar respuesta
5. Coordinar

Cód. Acción Solicitada

6. Supervisar
7. Conocimiento y fines
8. Visar
9. Archivo
10. Otros – especificar